



DECRETO DEL ILMO. CONCEJAL DAMASO ARTEAGA SUAREZ, CONCEJAL DEL AREA DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PUBLICOS

ASUNTO: INFORME PROPUESTA CALENDARIO DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO PARA EL AÑO 2019

Visto el Expediente 2015006209, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Al amparo de la vigente Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro, se pretende regular como cada año el calendario de descanso semanal obligatorio para el año 2019.

II. Con fecha 14 de noviembre y 5 de diciembre de 2018, se trata del asunto del calendario de parada en la reunión celebrada con la Mesa del Taxi. En dicha reunión se acuerda mantener los criterios establecidos en años anteriores, si bien, se acuerda que el lunes y viernes de carnaval, días 4 y 8 de marzo de 2019, se pasen a considerar días de trabajo normal, donde descansa la letra que corresponda.

A la vista de los antecedentes anteriores, se emite la siguiente propuesta con los fundamentos jurídicos siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 140 de la Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios y el nuevo artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, tras la reforma de 2013, atribuye competencias a los municipios en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, así como transporte colectivo urbano.

II. La Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transportes por Carretera de Canarias, en su artículo 80.2, establece: *“Los servicios de taxi se rigen por lo dispuesto en esta Ley, en los reglamentos que la desarrollen, así como por las Ordenanzas aprobadas por los municipios o por la entidad pública competente en las áreas de prestación conjunta y en las zonas sensibles.”*

Más concretamente, el artículo 84.2.b del mismo texto legal establece que *“2. Las entidades públicas competentes regularán mediante norma reglamentaria los siguientes aspectos del servicio: (...) b) La normativa relativa a la explotación de las licencias de taxi en cuanto a los turnos, los días de descanso y las vacaciones.”* Del mismo modo se expresa el artículo 16.1.b) del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi.

III. Dispone el artículo 24 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro (en adelante OMT), relativo a potestades

Código Seguro De Verificación:	9xrc4dx1DU78Ii09T2WZ/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	21/12/2018 09:52:14	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/9xrc4dx1DU78Ii09T2WZ/Q==			



municipales, lo siguiente: “1. El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ostenta la potestad de ordenar el servicio (...). En ejercicio de tal potestad podrá: a) Establecer turnos, horarios, calendario, y día de parada y demás condiciones temporales de la prestación del servicio. En cuanto al día o días de paradas obligatorios semanal, el Ayuntamiento fijará mediante decreto qué licencias deben parar cada día de la semana.”

En el ámbito de esta potestad municipal, se pretende mediante Decreto aprobar el calendario de días de parada para el periodo comprendido entre los meses de enero y diciembre del año 2019, y que se configura conforme a los criterios establecidos por el servicio técnico, según el cual:

“Los vehículos auto taxis (el titular de la licencia y en su caso el asalariado contratado) estarán obligados a un día de descanso semanal, comprendido entre lunes y viernes.

El Ayuntamiento designará los días de descanso semanal de tal forma que cada día de la semana quedará fuera de servicio una quinta parte de las licencias, en total unas 159 licencias.

Los sábados y los domingos sólo trabajarán la mitad de las licencias, distribuidas por licencias pares e impares.

En el Anexo I se establecen los números de licencias y los días de descanso semanal que les corresponde a cada licencia, agrupándose mediante las letras A-B-C-D-E.

Se considera hasta el número 1086 porque es el número mayor de las licencias concedidas, si bien, por diversos motivos (rescate...) han sido retiradas hasta el momento durante 2018 43 licencias; encontrándose otras 10 licencias en tramitación, cuyo rescate será acordado antes de finalizar el año 2018; por lo que se han tenido en cuenta las 783 licencias que estarán vigentes en 2019, para la elaboración de dicho Anexo.

Los taxis deberán instalar, con el inicio del nuevo año, un distintivo adhesivo (A-B-C-D-E) identificando el grupo al que pertenecen, ajustándose a las indicaciones previstas en el Anexo II de la presente resolución.

El descanso semanal se iniciará a las 00,00 del día asignado al efecto y se prolongará hasta las 00,00 horas del día siguiente.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio los fines de semana, en el cambio de turno entre licencias pares e impares de sábados a domingos, se permitirá que las licencias entren media hora antes y las salientes lo hagan media hora después.

Con la finalidad de mejorar la equidad en el reparto de días de parada, los grupos rotarán cada cuatro semanas.

Los días festivos, entre lunes y viernes, computan como el resto de días laborales al efecto de establecer las rotaciones.

Teniendo en cuenta el aumento de la actividad ciudadana (comercial, lúdica, etc.):

- A) *En el periodo navideño, se consideran de libre elección los días 1, 5 y 6 de enero y 24, 25 y 31 de diciembre.*

Código Seguro De Verificación:	9xrc4dx1DU78IiO9T2WZ/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	21/12/2018 09:52:14	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/9xrc4dx1DU78IiO9T2WZ/Q==			



B) En el período de fiestas de Carnaval, serán considerados de libre elección los días 1, 2, 3; 5; 9 y 10 de marzo de 2019.

Los vehículos destinados al servicio de transporte de personas con movilidad reducida respetarán los turnos de descanso establecidos, si bien quedarán exentos cuando realicen servicios para personas con movilidad reducida.

Los vehículos auto taxis que circulen en días de descanso obligado (porque el titular no tiene otro vehículo) deberán llevar un cartel plastificado y visible en el que se indique "FUERA DE SERVICIO".

Para servicios contratados antes de finalizar su turno y rebasen el horario establecido, deberán colocar el cartel "FUERA DE SERVICIO" a la entrada de la ciudad y su taxímetro con la tarifa e importe correspondiente.

Trabajar en el día de descanso obligatorio se considera falta grave (art 105.22 h) LOTCC"

IV.- La competencia para determinar el calendario de días de descanso semanal obligatorio deriva directamente del anteriormente transcrito artículo 24.1.a) de la vigente Ordenanza Municipal, que establece que se hará por Decreto, correspondiendo por tanto al Ilmo. Concejal de Gobierno del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, Don Dámaso Francisco Arteaga Suárez de conformidad con la delegación en materia de transportes del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2015.

A la vista de todo lo anterior, **se propone:**

PRIMERO.- Establecer para el año 2019, el siguiente calendario (ANEXO I) de descanso semanal obligatorio, conforme a los criterios expresados en el Fundamento de Derecho III.

SEGUNDO.- Comunicar al sector, que los taxis deberán tener actualizada la pegatina de la letra correspondiente a su licencia; conforme al nuevo calendario, con fecha de inicio del año 2019.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el calendario con los días obligatorios del descanso semanal para el año 2019; así como en la web municipal para garantizar su difusión.

Código Seguro De Verificación:	9xrc4dx1DU78IiO9T2WZ/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	21/12/2018 09:52:14	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/9xrc4dx1DU78IiO9T2WZ/Q==			



ANEXO I
CALENDARIO DESCANSO OBLIGATORIO SEMANAL TAXIS SANTA CRUZ DE TENERIFE
AÑO 2019

Rúbrica
Patricia Luis Ravelo

ene-19							feb-19							mar-19						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1D	2E	3A	4B	5P	6I				1C	2P	3I				1D	2P	3I		
7C	8D	9E	10A	11B	12I	13P	4D	5E	6A	7B	8C	9I	10P	4E	5A	6B	7C	8D	9I	10P
14C	15D	16E	17A	18B	19P	20I	11D	12E	13A	14B	15C	16P	17I	11E	12A	13B	14C	15D	16P	17I
21C	22D	23E	24A	25B	26I	27P	18D	19E	20A	21B	22C	23I	24P	18E	19A	20B	21C	22D	23I	24P
28D	29E	30A	31B				25E	26A	27B	28C				25A	26B	27C	28D	29E	30P	31I

abr-19							may-19							jun-19							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
1A	2B	3C	4D	5E	6I	7P				1D	2E	3A	4I	5P						1I	2P
8A	9B	10C	11D	12E	13P	14I	6B	7C	8D	9E	10A	11P	12I	3C	4D	5E	6A	7B	8P	9I	
15A	16B	17C	18D	19E	20I	21P	13B	14C	15D	16E	17A	18I	19P	10C	11D	12E	13A	14B	15I	16P	
22B	23C	24D	25E	26A	27P	28I	20C	21D	22E	23A	24B	25P	26I	17D	18E	19A	20B	21C	22P	23I	
29B	30C						27C	28D	29E	30A	31B			24D	25E	26A	27B	28C	29I	30P	

jul-19							ago-19							sep-19						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1D	2E	3A	4B	5C	6P	7I				1C	2D	3P	4I							1I
8D	9E	10A	11B	12C	13I	14P	5E	6A	7B	8C	9D	10I	11P	2A	3B	4C	5D	6E	7I	8P
15E	16A	17B	18C	19D	20P	21I	12A	13B	14C	15D	16E	17P	18I	9B	10C	11D	12E	13A	14P	15I
22E	23A	24B	25C	26D	27I	28P	19A	20B	21C	22D	23E	24I	25P	16B	17C	18D	19E	20A	21I	22P
29E	30A	31B					26A	27B	28C	29D	30E	31P		23B	24C	25D	26E	27A	28P	29I
														30B						

oct-19							nov-19							dic-19						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1C	2D	3E	4A	5I	6P				1B	2I	3P							1P	
7C	8D	9E	10A	11B	12P	13I	4D	5E	6A	7B	8C	9P	10I	2E	3A	4B	5C	6D	7P	8I
14C	15D	16E	17A	18B	19I	20P	11D	12E	13A	14B	15C	16I	17P	9E	10A	11B	12C	13D	14I	15P
21C	22D	23E	24A	25B	26P	27I	18D	19E	20A	21B	22C	23P	24I	16E	17A	18B	19C	20D	21P	22I
28C	29D	30E	31A				25D	26E	27A	28B	29C	30I		23E	24A	25B	26C	27D	28I	29P
														30A	31B					

L	Libre elección
P	Descanso licencias Pares
I	Descanso licencias Impares
A	Descanso licencias 1-213
B	Descanso licencias 214-419
C	Descanso licencias 420-642
D	Descanso licencias 643-872
E	Descanso licencias 873-1086

Los días 24 y 31 de diciembre de 2019, estarán sujetos a comprobación de resultados de la demanda que se genere en 2018, pudiendo ser sujetos a cambios que serán debidamente acordados y comunicados al sector

Código Seguro De Verificación:	9xrc4dx1DU78IiO9T2WZ/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	21/12/2018 09:52:14
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/9xrc4dx1DU78IiO9T2WZ/Q==		





ANEXO II DISTINTIVO DEL DÍA DE PARADA

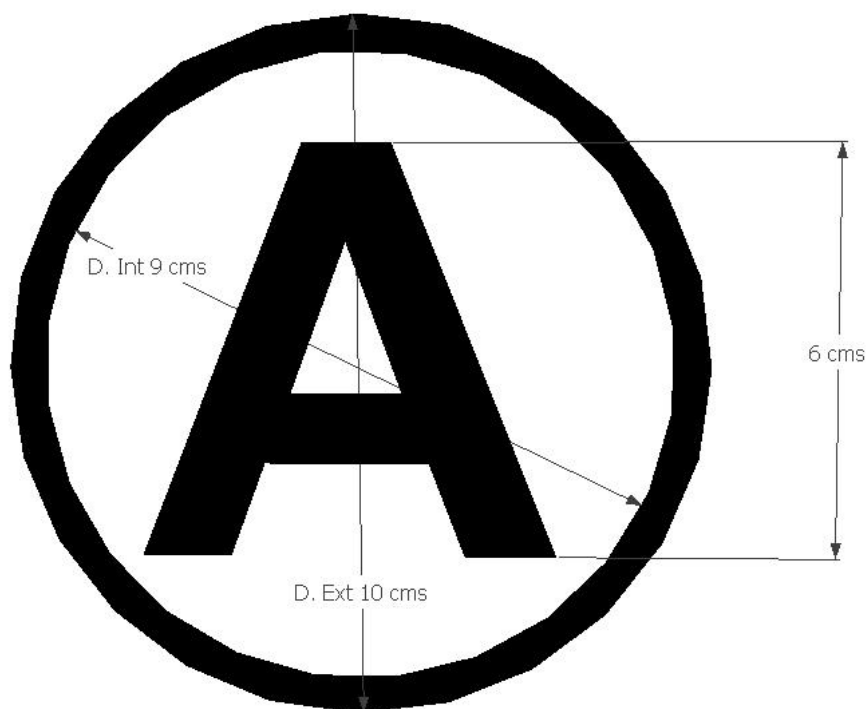
1ª ADHESIVOS DE LOS VEHÍCULOS.

Los vehículos adscrito a la licencia de taxi deberá llevar un dispositivo que indicará el grupo al que pertenece: A, B, C, D y E.

Este distintivo consistirá en la letra que corresponda a cada grupo inscrito en una circunferencia, ambas con trazo recto y continuo:

- La letra será tipo **Arial** de **6 centímetros** y de color **negro**.
- La circunferencia de **diámetro 10 centímetro** con **borde de 1 cm** de ancho de color negro y el interior de la circunferencia de color blanco.

Rúbrica
Patricia Luis Ravelo

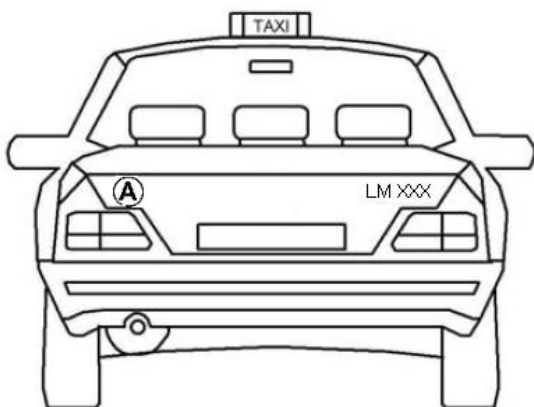
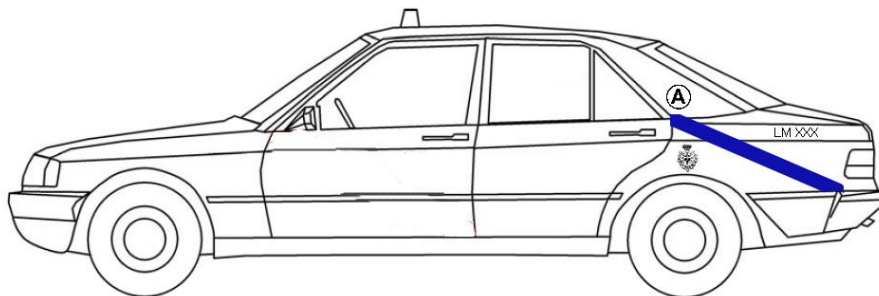


Código Seguro De Verificación:	9xrc4dx1DU78IiO9T2WZ/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	21/12/2018 09:52:14	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/9xrc4dx1DU78IiO9T2WZ/Q==			



2º LUGAR DE COLOCACIÓN DEL DISTINTIVO.

La letra indicativa del día de parada figurará en la parte trasera del vehículo y en la mitad superior de la parte posterior de los dos laterales, sobre la banda azul y el número de licencia municipal.



Rúbrica
Patricia Luis Ravelo

Código Seguro De Verificación:	9xrc4dx1DU78IiO9T2WZ/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	21/12/2018 09:52:14
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/9xrc4dx1DU78IiO9T2WZ/Q==		

